

Acuerdo N.º 069-2003-2004/MESA-CR  
Precisión sobre las tareas del Departamento de Transcripciones

Vista la información proporcionada por el Director General Parlamentario sobre la incidencia que ha tenido en el Departamento de Transcripciones las medidas de austeridad y racionalidad en el gasto aprobadas por la Mesa Directiva, y considerando que el número de trabajadores en dicha unidad orgánica es notoriamente menor al que se registraba al 30 de setiembre de 2003; y

Considerando que es necesario delimitar el ámbito de trabajo de dicho Departamento, excluyendo aquellas tareas de transcripción que no tengan un carácter eminentemente institucional, tales como los eventos, conferencias, entre otros;

Se acordó:

PRECISAR que el Departamento de Transcripciones realizará sus funciones en los siguientes casos:

- 1) Sesiones del Pleno;
- 2) Sesiones de la Comisión Permanente;
- 3) Sesiones del Consejo Directivo;
- 4) Sesiones de la Junta de Portavoces;
- 5) Sesiones de las Comisiones Ordinarias;
- 6) Sesiones de las Comisiones Investigadoras;
- 7) Sesiones de Comisiones Especiales; y
- 8) Sesiones de las Subcomisiones Investigadoras de la Comisión Permanente.